

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

25  
Venerable

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 00223 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 MAY 2005

VISTO:

El Informe Nº005-2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de enero del 2005, Informe Nº 025-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH de fecha 01 de febrero del 2,005, Informe Nº 022-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-SGR de fecha 13 de abril del 2,005, Informe Nº 59 2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 18 de abril del 2,005; con Informe Nº 130 2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR-GRPPAT-GR de fecha 22 de abril del 2,005; Informe Nº072-GRT-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 13 de mayo del 2,005, sobre aprobación y actualización de la Directiva "NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME"

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, LA Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº. 27867, modificada por la Ley Nº. 27902., Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, establece en su Artículo 21º inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional. Y en los artículos 2º, 9º y 10º los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 462-2001/CTAR TUMBES-P., de fecha 06 de Noviembre del 2001- ex CTAR, se aprueba la Directiva Nº001-2001/CTAR TUMBES-GRPPDI-SGDI,



24  
Resolución



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## N° 00223 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 MAY 2005

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2001/CTAR TUMBES-P., de fecha 06 de Noviembre del 2001- ex CTAR, se aprueba la Directiva N°001-2001/CTAR TUMBES-GRPPDI-SGDI, denominada "NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL CTAR TUMBES";

Que, con el Informe N°005-2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de enero del 2005, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la Actualización de la Directiva N° 001-2005/ GRT-GRPPAT-SGDI-SG, del ex CTAR, con la finalidad de contar con un instrumento técnico actualizado que permita controlar el uso adecuado del uniforme por parte de los trabajadores de la sede central y las dependencias del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para una mejor identificación e imagen de la Institución donde laboran.

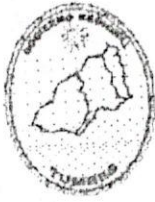
Que, con Informe N° 025-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH de fecha 01 de febrero del 2,005, Informe N° 022-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-SGR de fecha 13 de abril del 2,005, se emiten opiniones sobre la Directiva en mención y con Informe N° 130 2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR-GRPPAT-GR de fecha 22 de abril del 2,005, se remite el proyecto definitivo;

Que, estando **CONFORME** el proyecto de Directiva N° 001-2005/ GRT-GRPPAT-SGDI-SG., "NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", es necesario formalizar con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional,

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de



23  
revisado



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 00223 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 MAY 2005

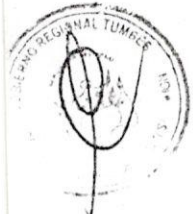
denominada "NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL CTAR TUMBES",

Que, con el Informe Nº005-2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de enero del 2005, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la Actualización de la Directiva Nº 001-2005/ GRT-GRPPAT-SGDI-SG, del ex CTAR, con la finalidad de contar con un instrumento técnico actualizado que permita controlar el uso adecuado del uniforme por parte de los trabajadores de la sede central y las dependencias del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para una mejor identificación e imagen de la Institución donde laboran.

Que, con Informe Nº 025-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH de fecha 01 de febrero del 2,005, Informe Nº 022-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-SGR de fecha 13 de abril del 2,005, se emiten opiniones sobre la Directiva en mención y con Informe Nº 130 2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR-GRPPAT-GR de fecha 22 de abril del 2,005, se remite el proyecto definitivo;

Que, estando CONFORME el proyecto de Directiva Nº 001-2005/ GRT-GRPPAT-SGDI-SG., "NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", es necesario formalizar con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional,

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

22  
Resolución

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 00223 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 MAY 2005

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº. 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la DIRECTIVA Nº 001-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, " NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", que consta de 08 folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº. 462-2001/CTAR TUMBES-P de fecha 06 de noviembre del 2001.

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, Direcciones Regionales y al Hospital de Apoyo de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL  
*Rosa Inés Medina Felice*  
PRESIDENTE REGIONAL





DIRECTIVA N°001-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG.

**NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**

1. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad normar los procedimientos para el uso del uniforme asignado previa disponibilidad presupuestal y dispositivos legales vigentes, a los funcionarios, servidores nombrados y contratados del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

2. OBJETIVO.

Lograr contar con un instrumento técnico que permita controlar el uso adecuado del uniforme por parte de los trabajadores de la sede central y las dependencias del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para prestar una mejor imagen e identificación de la Institución donde laboran.

3. BASE LEGAL.

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en el marco legal siguiente:

- Ley N° 26922., Ley Marco de Descentralización.
- Ley N° 27867., Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902., Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- OR N°006-2003/GR-CR-P., Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes.

4. ALCANCE.

Lo dispuesto en la presente Directiva, tiene alcance para todos los servidores, nombrados, contratados por funcionamiento y por proyectos de inversión de la



20  
nuevo

sede central, Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Tumbes.

5. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación o publicación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales se modifique o derogue su contenido.

6. APROBACIÓN.

La presente Directiva será aprobada por el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, vía Resolución Ejecutiva Regional, previa visación de las Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

7. NORMAS ESPECIFICAS.

7.1. Para los efectos de esta norma se entenderá por uniforme, el vestuario que se otorga para uso cotidiano de los funcionarios, servidores nombrados y contratados por funcionamiento y por proyectos de inversión contribuyendo a lograr su presentación decorosa.

7.2. La adquisición del Uniforme no es Obligatorio para la Institución, se adquirirá previa disponibilidad presupuestal y debidamente autorizado.

7.3. En caso de adquirir los uniformes de parte del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes y/o Unidades Ejecutaras, la Oficina de Recursos Humanos o el que haga las veces en cada Unidad Ejecutora deberá suscribir un compromiso de usar el uniforme que se les proporciona y tienen la obligación de usarlos según corresponda bajo responsabilidad.



19  
P. P. P.

- 7.4. Los funcionarios, servidores nombrados y contratados por funcionamiento y por proyectos de inversión, deberán mantener sus uniformes en perfectas condiciones y con la pulcritud del caso, exigencia que se exceptúa cuando por necesidad del servicio salen a cumplir labores de campo. De producirse pérdidas o deterioros, los arreglos o reposición estarán a cargo de cada trabajador.
  
- 7.5. Por razones climatológicas, en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, el personal masculino queda exceptuado del uso de la corbata y el personal femenino del uso del saco, siendo obligatorio en los días de izamiento del Pabellón Nacional y en los demás meses del año.
  
- 7.6. El servidor que ocasionalmente asista a laborar con vestimenta distinta al uniforme de uso diario, deberá justificar por escrito esta circunstancia al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la sede central o el que haga sus veces en las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, teniendo en cuenta que solo se justifica esta actitud en los casos siguientes:
  - Por fallecimiento de familiares (padres, hijos o cónyuge).
  - Por gestación.
  - Por comisión de servicio o trabajo de campo, previa autorización de la Oficina de Recursos Humanos.
  
- 7.7. La reiterada resistencia al incumplimiento sin causa justificada del uso del uniforme, el servidor se hará acreedor de lo siguiente:
  - Por tres ocurrencias : Llamada de atención verbal.
  - Por cuatro Ocurrencias: La Oficina de Recursos Humanos de la Sede y Direcciones Regionales tendrá en cuenta a este personal mediante un registro, que no usa el uniforme, para que en la próxima adquisición en caso hubiera no se le otorgue.



18  
previsto

- 7.8. El uniforme de uso diario se debe utilizar desde la hora de ingreso al trabajo hasta la hora de salida, debiendo estar debidamente uniformados de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4) de la presente Directiva.
- 7.9. Están exceptuados de usar el uniforme de uso diario los servidores que realizan trabajos de campo, y, debiendo los responsables de las Gerencias, Oficinas y Dependencias Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, alcanzar a la Oficina de Recursos Humanos o unidad orgánica que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, la relación del personal que realiza trabajo de campo para que no se les aplique el numeral 7.7
- 7.10. Los trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, para asistir a las ceremonias oficiales que se realizan al interior y al exterior de este, deberán usar el uniforme de Gala.
- 7.11. En el caso de que el Gobierno Regional de Tumbes cuente con la disponibilidad presupuestal para adquirir uniforme, la cantidad lo determina el Gerente General Regional, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, El Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de acuerdo a disponibilidad presupuestal..  
El uniforme debe ser:
  - Uniforme de uso diario.-
  - Uniforme de gala.-
- 7.12. En la sede central, Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Tumbes, la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces, designará una comisión que se encargará de definir los colores y modelos del uniforme que se otorgará a los trabajadores. La comisión deberá estar integrada por un (01) representante de cada Gerencia ú Oficinas, y por la Oficina de Recursos Humanos u Oficina





17  
anexo

que haga sus veces en las dependencias regionales, quienes actuarán como secretarías técnicas de la Comisión. El 50%., de los integrantes de la comisión en mención serán damas.

- 7.13. Las Direcciones Regionales y el Hospital de Apoyo JAMO, otorgarán al personal asistencial y al de proyectos especiales el uniforme especial que por las características de su trabajo así lo requieran para el desarrollo adecuado del mismo.
- 7.14. El Uniforme de Diario, y el Uniforme de gala deben ser de marca reconocida y los otros componentes serán confeccionados con tela también de marca reconocida.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS :

- 8.1. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.
- 8.2. La Oficina de Recursos Humanos o la unidad orgánica que haga sus veces en las dependencias regionales, presentara su requerimiento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para la adquisición de uniforme, previa autorizaron del Titular del Pliego y/o Titular de Unidad Ejecutora.
- 8.3. Queda terminantemente prohibido el uso del uniforme en lugares y reuniones ajenas al quehacer que realiza la institución.
- 8.4. La adquisición de los uniformes del personal contratado por proyectos de inversión esta supeditada a la disponibilidad presupuestal y debe incluirse en el presupuesto analítico del proyecto en el cual se contrata, previa opinión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



16  
Quinnis

9. RESPONSABILIDAD.

- 9.1. Los funcionarios encargados del manejo administrativo de cada dependencia, son responsables de cumplir y hacer cumplir el uso y la correcta presentación del uniforme por parte del personal de la unidad orgánica a su cargo.
- 9.2. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, tiene la responsabilidad de publicar y hacer conocer a los trabajadores las disposiciones contenidas en la presente Directiva, así como de implementar un sistema mecanizado de control del personal que incurra injustificadamente en no usar su uniforme otorgado por la institución, para la aplicación de las sanciones indicadas en el numeral 7.7).
- 9.3. La Oficina Regional de Administración será la encargada de cautelar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

